

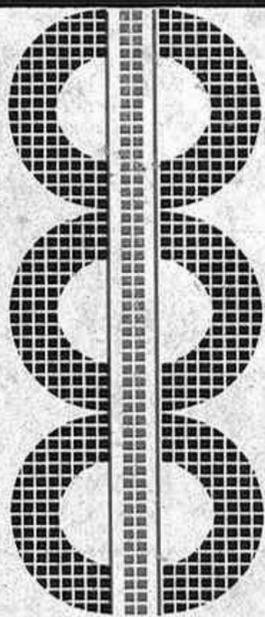


CÓRDOBA AUTOMOVILISTA

Libro Especial de Transportes

de Mercancías y Efectos

ES OBLIGATORIO



a los dueños o empresas de camiones u
otros vehículos de tracción mecánica que
transporten exclusivamente mercancías o
efectos por carreteras o caminos ordina-
rios, adquirir el Libro Especial de Trans-
portes de Mercancías y Efectos. - - -

INFORMARÁN EN ESTAS OFICINAS

Morería, 14, pral.

◆ Teléfono 1000 ◆

◆ CORDOBA

PEDRO LOPEZ E HIJOS

BANQUEROS

REPRESENTANTES DE LA COMPAÑIA

ARRENDATARIA DE TABACOS

TELEFONO 1226

CORDOBA



CARBONELL Y COMPAÑIA S. EN C.

CASA CENTRAL EN CORDOBA (FUNDADA EN 1866)

Fábrica de refinación de aceites último sistema. Fábrica
molino de aceite fino Sistema Marqués de Cabra.
Bodegas de vinos finos de Montilla y los Moriles.

Fábrica de harinas sistema Austro-Húngaro Daverios
Bühler. Producción diaria 5.000 kgs.
Almacén de maderas de Flandes, Austria y América.
Fábrica de fideos y pastas para sopa.

COMPRA-VENTA DE CEREALES Y LEGUMBRES

SUCURSALES: Sevilla, Melilla, Jaén, Aguilar de la Frontera, Castro del Río, Pinos Puentes

Grandes Fábricas de Aceite de Orujo, Sulfuro de Carbono y de Jabones



EL MANANTIAL

Vda. de José Laguna Fuentes

Gran depósito directo de todas clases de aguas mi-
nero medicinales marcas nacionales y extranjeras
— VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALL —

Despacho: Calle de Sevilla núm. 9 - Teléfono 1002 - CORDOBA

CORDOBA AUTOMOVILISTA

Año XIII

Organo del «Córdoba Automovilista Club», Filial del «Automóvil Club de España» y Honorario del «Automóvil Club de Málaga».
Diploma de Honor de la I Exposición de la Prensa Técnica

Núm. 237

Oficinas: Morería, 14, pral.

DIRECTOR: FRANCISCO QUESADA

TELÉFONO NÚM. 1000

1.º DE MAYO DE 1935

AUMENTANDO LA ANARQUIA CIRCULATORIA DESDE LA "GACETA"

Un decreto incomprensible acerca del Código de Circulación

En la «Gaceta» correspondiente al 3 de mayo aparece un decreto del ministerio de Obras públicas, que tras un largo preámbulo para tratar de justificarlo, dice así:

«Artículo primero. El Código de Circulación de 25 de septiembre de 1934 no es de aplicación en los territorios de las provincias Vascongadas y Navarra.

Artículo segundo. Por el ministerio de Obras públicas se dictarán las instrucciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1935. Niceto Alcalá Zamora y Torres; el ministro de Obras públicas, Rafael Guerra del Río.»

Si hemos de decir la verdad, no entendemos lo que quiere decir el artículo primero preinserto analizando los preceptos del preámbulo en que se fundamenta este decreto de excepción para las Vascongadas y Navarra, porque en vigor estuvieron, no ya en septiembre cuando se promulgó el Código de la Circulación, sino durante su redacción y estudio por la Comisión interministerial, y en vigor estaban cuando existían los anteriores reglamentos de

tráfico y circulación urbana de tiempos de la Dictadura y aun otros más antiguos, sin que se sacasen a relucir disposiciones forales, económicas y de conservación de las carreteras para pedir la excepción que ahora se pidió y consiguieron las gestoras vasco-navarras.

Las leyes reguladoras del tráfico y circulación deben ser las mismas; deben ser únicas para todo el territorio nacional, como en el Código de Circulación de 25 de septiembre se manifiesta. No es, concebible que dentro de un mismo territorio nacional existan diversas leyes de tráfico y circulación, como con esta disposición ministerial se da principio y llevaran a completar el caos circulatorio que ya existe en España, no sólo con el sinnúmero de leyes y reglamentos, sino porque no se cumplen o interpretan como en cada sitio, lugar y autoridad le parece.

De existir desde ahora leyes de circulación distintas en las Vascongadas y Navarra, los automovilistas no vascos ni navarros que crucen esas regiones vendrán obligados a tener que aprenderse las diferentes leyes de tráfico de esas provincias cual si pasaran a tierra ex-

tranjera, y los automovilistas vasco-navarros tendrán obligación de aprenderse su legislación y la del resto de España. Fácilmente se comprende las dificultades que esto llevará consigo y el incumplimiento de lo legislado, pues si hoy con una sola ley para España no se conoce ni se sabe (incluso por muchas autoridades), puede suponer el amable lector lo que ocurrirá después.

Aparte de esto, resulta para todo visitante de nuestro país un tanto absurdo que existan diferentes disposiciones reguladoras del tráfico según las distintas regiones por las que vaya atravesando, dentro del territorio nacional.

Bajo cualquier punto que se mire resulta anómalo y extraño que pueda pensarse en que haya diferentes leyes reguladoras del tráfico y transportes dentro de la misma nación.

Con este decreto de excepción, si no se deroga (que es de esperar se derogue o modifique), se abre un portillo para que cada región solicite su régimen especial, y sigan los gravámenes, los impuestos, las normas opuestas a las del Estado, «único que debe legislar en todo el territorio nacional», y dentro de poco, quién lo puede dudar, pedirá su excepción de las leyes de circulación la Generalidad de Cataluña, Baleares, Canarias, Galicia, Levante, y será llegado el momento de no poder circular por nuestra patria ante el laberinto de leyes. Volveremos a aquellos tiempos en que no existía la patente nacional de circulación, y en cada provincia y en cada Ayuntamiento detenían los vehículos con X pretextos. Como desde aquellos tiempos aumentó grandemente el automovilismo en España, puede suponerse los perjuicios, molestias y daños que causará el que existan diversas legislaciones en materia de circulación.

Por otra parte, desde el momento que la ley de Circulación de la nación no es aplicable en Navarra y Vascongadas, porque allí todo es legislación foral, ¿qué pueden allí hacer los señores ingenieros jefes de Obras pública? ¿estar a las órdenes de los presidentes de las Gestoras o Diputaciones? ¿limitarse a entender y aplicar una legislación que no es la del Estado?

¿Cuando desde la frontera española se traigan coches nuevos, estos coches tendrán que cumplir lo que ordenen los preceptos de circulación de las distintas regiones que atraviesen?

La benemérita Guardia civil, al existir diferentes leyes reguladoras del tráfico y circulación, se verá obligada a saberse «todos» los reglamentos de las distintas regiones, ya que la Guardia civil acude a toda España.

Estas y otras muchas observaciones hacen

comprender que, dado el tráfico automovilista, que cada día debe aumentar más y más en España, la legislación debería ser única, y nunca consentir que tales o cuales regiones tengan su legislación especial, porque las leyes de tráfico deben ser conocidas para poderlas cumplir por todos los usuarios, de todas las categorías sociales, y esto será punto menos que imposible si existen distintos reglamentos y leyes.

Queremos creer que sea una mala interpretación lo que la «Gaceta» nos dice y que la no aplicación del Código de la Circulación sea para la parte fiscal, o para muy especiales y determinadas partes y materias de la repetida disposición reguladora.

Precisamente por ser San Sebastián una ciudad eminentemente turística, a la que acuden más automóviles del resto de España que los que de allí circulan, debería ser la primera provincia que, aparte de determinadas materias, solicitará que el Código de la circulación sea el de «toda» España, a no ser que también de las leyes de Circulación se pretenda hacer política nacionalista, separatista, estatutista o especialista, con daño en primer lugar para el turismo por aquellas bellísimas tierras.

Las leyes de tráfico, transportes y circulación deben ser, en sus normas generales, únicas para toda España, dictadas por el Poder central, llevándonos otra cosa a la anarquía más enorme en materia tan importante.

El Código de Circulación se promulgó en 25 de septiembre, después de serio estudio por una Comisión interministerial; cuando se llevó a la «Gaceta», es que se estimó útil, o se procedió con lamentable ligereza. A los setenta días de estar en vigor se decreta por la Presidencia del Consejo su revisión y reunión de la Comisión que lo redactó, para recibir nuevos asesoramientos.

No se acabó aún la revisión, y aparece en la «Gaceta» de 3 de mayo el decreto de Obras públicas exceptuando a las Vascongadas y Navarra, y diciendo que no ha tenido ni tiene el ministerio de Obras públicas atribuciones para intervenir en cuanto con la circulación se refiere.

En primer lugar, por el buen nombre de nuestra Patria, un poco de seriedad al dictar las leyes, para que no tengamos estos de donde digo digo, no digo digo, y... sostenemos que el ministerio de Fomento antes, y ahora Obras públicas, en materia de circulación y tráfico, tiene atribuciones para legislar en toda España, debe hacerlo y «sólo este ministerio» es el llamado a regular el tráfico en todo el territorio



Firestone-Hispania S. A.

Fábrica y Oficinas Centrales en BASAURI - Apartado 406 - Teléfonos 17827-28-29 - BILBAO

SUCURSALES:

MADRID. General Pardiñas, 50. Teléfono 51724
BARCELONA. Claris, 92. Teléfonos 80123-24
SEVILLA. San Pablo, 35-41. Teléfono 26332
VALENCIA. Colón, 15. Teléfono 10567
CORUÑA. Juana de Vega, 56-60. Teléfono 2940

DEPOSITO:

MURCIA. Plaza Belluga, 3. Teléfono 1123

FIRESTONE - HISPANIA. S. A.		
Apartado 406	:—:	BILBAO
Sirvase remitirme gratis su folleto EL CUIDADO DE LOS NEUMATICOS		
Nombre		
Dirección		
Población		

nacional, con todos los asesoramientos que necesite, pero legislando el Poder central.

Resulta anómalo que se pida la no aplicación de las leyes de Tráfico y Circulación de la nación y... se soliciten subvenciones para carreras de automóviles, etc., etc., que, ¿por qué leyes se van a regir?, ¿por las regionales?; pues corran con todos sus gastos, ya que hasta en materia de circulación se pretende la excepción.

Y terminamos haciendo constar nuestra protesta más enérgica por ese decreto, como español, como automovilistas y como excursionista. Las leyes de Tráfico, como otras muchas, deben ser únicas para «toda España», y toda España es el territorio nacional.

Sépanlo todos los automovilistas que vayan al país vasco-navarro: allí tendrán una legislación, que no es el Código de Circulación mandado redactar por el Estado y sancionado por el jefe del mismo, sino un reglamento regional o provincial que sólo falta sea en vascuence. DIEGO QUIROGA Y LOSADA, marqués de Santa María del Villar. (De «A B C»).

Se inaugura la nueva Agencia FORD en Córdoba

El día 11 de mayo actual, se celebró la inauguración del Salón Exposición FORD, en la Avenida del Gran Capitán, número 22, del que es concesionario nuestro estimado amigo don Antonio Baena Venzalá.

Al acto concurrieron numerosos amigos del citado señor, así como infinidad de propietarios de vehículos de esta marca, a los que el señor Baena atendió, obsequiándoles con un espléndido «lunch».

A los concurrentes les fueron presentados los nuevos modelos FORD, haciendo elogios calurosísimos del V 8 1935.

El señor Baena Venzalá agradeció a todos los asistentes el honor que le dispensaban, diciendo que la finalidad de su negocio no era otra sino la de intensificar la venta de esta acreditadísima marca, y que sus compañeros industriales no viesen en él más que a un hombre que aspira a ampliar su radio de acción, teniendo en cuenta la organización que ya tenía en su Casa central de Bujalance.

En dicha Exposición, además de los distintos modelos de coches FORD, existe un gran «stock» de piezas de referida marca.

Relación de las autorizaciones de 2.ª clase para conducir vehículos con motor mecánico expedidas por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de Abril de 1935

Del número 6.259 al 6.279

Don Francisco Pérez Contreras, vecino de Palma del Río; don Juan Barrasa Castro, de Palma del Río; don Cándido Torres Estévez, de Espejo; don José Poveda Segura, de Belalcázar; don Luis Luque Espejo, de Montilla; don Antonio González Ponce, de Córdoba; don Francisco Alvarez Bonilla, de Córdoba; don Bartolomé Granados Núñez, de Córdoba; don Rafael Tenor y Tenor, de Badolatosa (Sevilla); don Emilio Pérez Morón, de Montilla; don Agustín Espuny Fonollosa, de Puente-Genil; don Bartolomé Serrano Pintor, de Fernán-Núñez; don Severiano Cañete de la Torre, de Granja de Torrehermosa (Badajoz); Antonio Carmona y Carmona, de Córdoba; don Rafael Muñoz-Cobo García, de Andújar (Jaén); don Víctor Amo Cabezas, de Nueva Carteya, don Juan Cañadas Laguna, de Córdoba; don Rafael Madueño y Madueño, de Montoro; don José Ruz Sillero, de Córdoba; don Antonio Villarejo García, de El Carpio y doña María de la Concepción Ruiz Pazos, de Córdoba.

Haciendo buenos caminos podemos dividir la tierra de nuestro país y transformarla en jardín.

Relación de las autorizaciones de 1.ª clase para conducir vehículos con motor mecánico de 2.ª y 3.ª categoría expedidas por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de Abril 1935

Del número 1.083 al 1.089

Don Antonio Delgado Quero, vecino de El Carpio; don Rafael Zamora Pavón, de Hinojosa del Duque; don Francisco González López, de Córdoba; don Juan Vázquez Ansío, de San Sebastián de los Ballesteros; don Francisco Muñoz Baena, de Córdoba; don Rafael Borruecos García, de Palma del Río y don Antonio Ayala Sánchez, de Córdoba.

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya

Sociedad Anónima. Capital 309.375.000 de francos ◆

◆ Domicilio Social en París: Place Vendome, núm. 12

Dirección en España: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Provincia de Córdoba). Teléfono núm. 1

Dirección Telegráfica: MINERO-PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Oficinas en MADRID: Calle Niceto Alcalá Zamora, 30, 1.º - Teléfono 11.607

Fundiciones de plomo y zinc

En Peñarroya-Pueblonuevo, Provincia de Córdoba y en Cartagena, Provincia de Murcia.

Hulleras de Peñarroya-Pueblonuevo y de Puertollano

Carbones para cok y gas. Carbones grasos, Antracitas, Cok y Briquetas.

Sub-productos de destilación de la hulla

Benzoles, Taluables, Creosotas, Naftalina, Alquitrans y Brea.

Productos químicos de Peñarroya-Pueblonuevo

Superfosfatos, Superfosfos doble, Abonos compuestos, Acido sulfúrico, Oleum, Sulfato de cobre, Sulfato de hierro, Sulfato de amoniaco y Acido nítrico.

Talleres de Construcción

Construcciones metálicas y fundición de hierro de todas clases. Especializado en material de minas, Lavaderos y Fundiciones.

Productos varios

Carborundum, ladrillos y piezas refractarios, ladrillos sílico-carcareos, etc., etc.

Para pedidos e informes, dirijase la correspondencia al señor Director de la

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya

Peñarroya-Pueblonuevo
(Provincia de Córdoba)

Se condona la mitad del importe de las multas

La «Gaceta» de 4 de mayo, publica la siguiente disposición:

«Itmo. Sr.: Tomando como base la orden de este Departamento ministerial de 13 de abril de 1934, por la que en conmemoración solemne de la fecha de la proclamación de la República fueron condonadas las multas impuestas por infracciones de las disposiciones legales reguladoras de los servicios y circulación de automóviles por las carreteras, y alegando además, lo confuso de algunos artículos del reciente Código de la Circulación que, más que voluntariamente, han sido infringidos por desconocimiento o error de interpretación de los mismos, se han formulado ante este Ministerio numerosas instancias en solicitud de que en el año actual sean asimismo condonadas las indicadas sanciones.

El que una vez y en conmemoración extraordinaria del glorioso hecho de la proclamación de la República española se concediese gracia cual la indicada, no puede ciertamente suponer que periódicamente y en fecha fija haya de repetirse, convirtiéndola en regla a todas luces per-

judicial y desmoralizadora; más como quiera que es cierta la confusión de que adolecen algunos artículos del Código de la Circulación, que ha motivado el que para subsanarla y aclararlos vuelva a reunirse la Comisión interministerial que lo redactara; habida cuenta de la dificultad de discernir en cada caso particular si la infracción de las disposiciones de aquel responde o no a la voluntad deliberada del infractor o error sufrido al interpretarla, y no siendo justo en modo alguno que faltas análogas y cometidas por hechos iguales fueron apreciada y medidas en distinta forma, según fueron anteriores o posteriores a la fecha en que el expresado Código entró en vigor.

Este Ministerio, como gracia a otorgar por última vez y sin que, por tanto, pueda invocarse como precedente para años sucesivos, ha acordado condonar el 50 por 100 del importe de cada multa de las ya impuestas por las Jefaturas de Obras públicas como correcciones disciplinarias por infracciones de las Reglamentos de 22 de junio de 1929, 16 de junio de 1926, 17 de julio de 1928 y del Código de la Circula-

No son un GASTO..sino una INVERSION

porque las nuevas
Champion
aprovechan y ahorran
el combustible

BUJIAS
Champion



Este aislador
de nueva forma
produce
MEJOR MARCHA
EN EL MOTOR

ción de 25 de septiembre de 1935, refundidor de estos últimos, que no hubieran sido hechas efectivas todavía en la fecha del día siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta» de Madrid, y cualesquiera que sea el estado o trámite en que los respectivos expedientes se hallaren.

Quedando facultados los Ingenieros Jefes de Obras públicas de cada provincia para aplicar dicha condonación en todos los expedientes que tengan en tramitación y las Direcciones Generales de Caminos y de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por lo que respecta a los que se hallen en trámite de recurso, procediendo éstas con sujeción a lo determinado en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

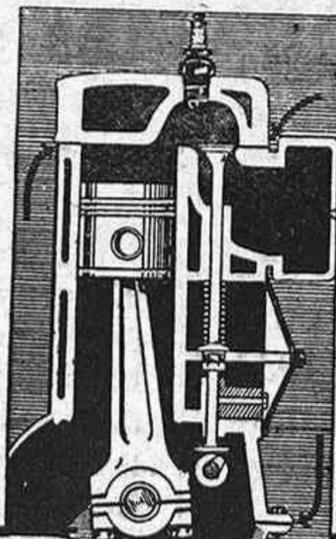
Madrid 29 de abril de 1935.»

La red nacional de carreteras abarca 87.000 kilómetros; el ferrocarril solamente 15.000. Esta deficiencia del rail la está supliendo el AUTOMOVIL.

III Asamblea del Comercio e Industria del Automóvil

Durante los días 23 al 26 del actual se celebrará en Madrid, la III Asamblea del Comercio e Industria del Automóvil, organizada por la Cámara Española del Automóvil, en la que se han de tratar entre otros importantísimos temas, los que llevan por título «Código de la Circulación»; «Patente de Circulación o impuesto sobre la gasolina»; «Construcción y conservación de carreteras»; «Pasos a nivel»; «Tarifas de transportes»; «Código Penal»; «Derecho sobre coches en depósito»; «Reglamentación del Comercio e Industria del Automóvil»; «Ventas a plazos»; «Placas de pruebas y de transportes»; «Contribución»; «Coordinación de los transportes»; «Auto-estaciones»; «Canon de carreteras e impuesto de transportes»; «Industria taxista»; «Presupuestos-contratos»; «Aranceles de Aduanas»; «Competencia ilícita»; «Contingentes y tratados de comercio»; «Precio de la gasolina»; «Seguros»; «Impuesto de lujo»; «Bases de trabajo»; «Industria Carrocera»; «Régimen en los garages»; «Montepío y Mutualidad»; «Importaciones temporales»; «Moneda extranjera» y «Monopolio de Petróleos».

PERDIDA DE COMPRESION DEL MOTOR
PERDIDA DE FUERZA



PARA EVITARLO LAS JUNTAS DEL MOTOR HAN DE TENER UN AJUSTE HERMETICO SOLO LO CONSEGUIRAN CON EL AUTENTICO Y ÚNICO

L'HERMETIC

NO ACEPTE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS COMO SIMILARES PUES LA UNICA SEMEJANZA ES EL COLOR
PIDALO EN SU GARAGE

LA PRODUCCION MUNDIAL DE MOTOCICLETAS

Después de las estadísticas obtenidas de diferentes países se estima que 182.186 motocicletas, incluidas las de tres ruedas han estado fabricadas durante el año 1933, lo cual representa un 9,4 por 100 menos que en 1932 ya que en dicha fecha salieron de los diferentes talleres 201.226 unidades.

Cinco países indican un aumento en la producción, a saber:

Checoslovaquia 72 por 100. Dinamarca 20 por 100, Alemania 13 por 100, Italia 4,5 por 100 y los Estados Unidos de América 6 por 100. A pesar de que la producción británica ha disminuido un 17 por 100, va siempre a la cabeza de los constructores de motocicletas con más de 58.000 unidades contra más de 70.000 del año precedente. Inglaterra es seguida por Alemania 51.446, Francia 36.307, Italia 12.500, Estados Unidos 7.377 y Bélgica 5.500.

La producción de Hungría que cuenta con los constructores de menos importancia ha descendido un 78 por 100.

Inglaterra está igualmente a la cabeza de los exportadores de motos: 17.731 en 1933, seguida por los Estados Unidos con 2.309, Alemania con 2.006, Francia con 1.651 y Bélgica con 1.222. Los Estados Unidos exportan por consiguiente una tercera parte de la producción que representa por lo tanto el más grande porcentaje de todos los países.

La exportación americana ha pasado de 1.969 unidades en 1932 a 2.309 en 1933, lo que equivale a un aumento de 17 por 100. Los principales clientes de los Estados Unidos en 1933 son: el Japón 469 motos, Holanda 429, Australia 150, Méjico, Indias Holandesas, Suecia y Brasil.

A una riqueza que, cual la del AUTOMOVIL, tributa anualmente por QUINIENTOS MILLONES de pesetas, no la puede someter a un trato vejatorio.

Consejos prácticos para salvar los neumáticos

(De Firestone Hispania, S. A. - BILBAO)

- 1—Conserve siempre los neumáticos inflados a la presión debida.
- 2—No sobrecargue.
- 3—Procure que los neumáticos estén montados correctamente en las llantas.
- 4—Mantenga los neumáticos limpios de aceite y grasa.
- 5—Apártase de los obstáculos y de los baches.
- 6—Cerciórese de que las ruedas están bien alineadas.
- 7—Tenga los frenos tensados por igual.
- 8—No tome virajes cerrados a excesiva velocidad.
- 9—No frene bruscamente.
- 10—No marche sobre los railes del tranvía.
- 11—Haga enderezar o limpiar las llantas abolladas, torcidas o oxidadas.
- 12—Repáre inmediatamente las pequeñas roturas del caucho o de las capas interiores.
- 13—Inspeccione periódicamente los neumáticos para quitar los clavos y tachuelas antes de que por éstos puedan causarse daños mayores.
- 14—Use con las debidas precauciones las cadenas metálicas en invierno.

Los camiones de mercancías no podrán llevar viajeros

El ministro de Obras Públicas ha dado orden al jefe del Cuerpo de vigilancia de caminos para que con todo rigor, y a fin de evitar posibles accidentes, se haga cumplir la prohibición de conducir viajeros en camiones destinados al transporte de mercancías, y en los que solamente podrán ir, debidamente autorizados, los obreros a quienes está confiada la carga y descarga de las mercancías que éstos vehículos conduzcan.

Como es muy usual que los días festivos salgan grupos numerosos al campo en camiones de este género, se advierte al público que los vigilantes motoristas tienen orden de no dejarlos circular.

La Feria de Mayo en Córdoba

Programa Oficial de los Festejos

Día 22.—Inauguración a las once de la mañana del CONCURSO PROVINCIAL DE GANADOS E INDUSTRIAS DERIVADAS, en el local de la nueva Escuela de Veterinaria.

Día 23.—A las doce de la mañana, Reparto de Premios a los expositores en el Concurso Provincial de Ganados y desfile de los ejemplares premiados. A las seis de la tarde, Inauguración de la Exposición de Bellas Artes en el Instituto de Segunda Enseñanza

Día 25.—Inauguración del MERCADO DE GANADOS.—A las ocho de la mañana, **GRAN DIANA**, que recorrerá las principales calles de la población, anunciando la Feria, terminando en el Paseo de la Victoria, frente a la Caseta del Excelentísimo Ayuntamiento.

Por la tarde **GRAN CORRIDA DE TOROS**. Dos toros de D. Indalecio García Mateo, que serán rejoneados a la Portuguesa por el caballero

SIMAO DA VEIGA

y seis toros de Félix Moreno Ardanuy, para

ARMILLITA, BARRERA y ORTEGA

A las diez y media de la noche, **GRAN FUNCION DE FUEGOS ARTIFICIALES**, a cargo de eminentes técnicos valencianos.

Día 26.—A las diez y media de la mañana, **CONCIERTO** por el **Centro Filarmónico "Eduardo Lucena"** en la Caseta del Excmo. Ayuntamiento.

Por la tarde, **MAGNIFICA CORRIDA** de seis hermosos toros, de la viuda de Concha y Sierra, para los afamados diestros

Ortega, La Serna y Félix Colomo

Día 27.—**MAGNIFICA CORRIDA** de ocho novillos-toros de la acreditada ganadería de D.^a María de los Angeles Villamarta, para los ases de la novillería

Camará - Niño del Barrio - Cepeda - Rafaelillo

Por la noche, Segunda Función de Fuegos Artificiales, que terminará con el **TORO DE FUEGO**.

Día 28.—Espectáculo «**EL UNIVERSAL**» organizado por Llapisera.

Día 29.—Bailes de Sociedad y Verbenas Públicas.—Concierto por la Banda Municipal.

Día 30.—A las seis de la mañana, salida de los corredores que tomarán parte en la

CARRERA CICLISTA

DE CORDOBA A GRANADA Y REGRESO

Por la tarde, Espectáculo taurino «Fatigón» y la «Banda los Califas»

Día 31.—Llegada de corredores de la Carrera Ciclista y Reparto de Premios a los ganadores en la Caseta del Excmo. Ayuntamiento.—Por la tarde, **GRAN FESTIVAL INFANTIL**, en la Plaza de Toros, en el que intervendrán Orfeones escolares de Córdoba y la Provincia, curso de Gimnasia Escolar y actuación de la «Banda los Califas»

1.º de Junio.—Becerrada promovida por el «Club Guerrita»

2 de Junio.—**GRAN BATALLA DE FLORES** en el Paseo de la Victoria, con magníficas carrozas y coches adornados.

Por la noche, última Función de Fuegos Artificiales Valencianos y Traca de quinientos metros, Final de la Feria.

Durante los días de Feria se celebrará en el local de la Cámara de Comercio la Exposición Regional de Aceites, con importantes premios.

Gran Temporada Lírica durante la Feria, en el Gran Teatro, actuando la Compañía de Opera y Zarzuela de Moreno Torroba y cantándose durante la misma, por el eminente divo **MIGUEL FLETA** las óperas *Carmen* y *Marina* y la zarzuela *Doña Francisquita*.

Durante todos los días de Feria Conciertos Musicales en el Paseo de la Victoria, por la Banda Municipal que dirige el Maestro Gómez Camarero.

Córdoba 8 de Mayo de 1935.

EL ALCALDE,

Bernardo Garrido de los Reyes

IMPRENTA LA IBÉRICA

Antonia Carmona

Duque Hornachuelos, 12

Teléfono número 1754

Contreras

CORDOBA

Un escrito de la Cámara de Transportes al ministro de Hacienda

Solicita que se rebaje la patente y que el pago se verifique por trimestre

La Cámara provincial de Transportes de Badajoz, ha dirigido el siguiente escrito en queja al ministro de Hacienda:

«Angel Cordero López, mayor de edad, industrial, vecino de esta capital, provisto de cédula personal del ejercicio corriente y como presidente de la Cámara Provincial de Transportes, entidad industrial, con domicilio social en Badajoz, calle Moreno Nieto, principal, ante V. E., respetuosamente, tiene el honor de exponer:

Que esta Asociación industrial, representativa de los propietarios de automóviles de alquiler y camiones del transporte de mercancías en general, observa con gran disgusto que no existe una verdadera uniformidad en lo que a tributos referentes a la industria de transportes por carreteras con motor mecánico se refiere.

En la provincia de Badajoz todos los vehículos susceptibles de circular por carretera para desarrollar su cometido, imprescindiblemente han de ir provistos de la Patente Nacional de Circulación, del Canon de Carreteras, del impuesto de transportes, mejor conocido por el nombre de «concierto», verificar el Reconocimiento Periódico Anual, pagar el tanto por ciento *como industrial* a la Cámara de Comercio y de la Industria y estar a cubierto de todas las gabelas que son anexas al negocio.

Se afirma que no existe uniformidad nada más que en la Patente Nacional de Circulación y con la salvedad que se hace más adelante.

El canon de conservación de carreteras no en todas las provincias de España es exigido por las autoridades encargadas de velar por su pago, y no es llevado a la rigurosidad su obtención como en Badajoz y su provincia. Del Impuesto de Transportes cada capital, según testimonio fehaciente, esta Cámara asegura que en cada capital de España existe una cuantía en su importe y una modalidad en su pago, a más de no ser todas las que estrictamente llevan a cabo su pago, y hay otras que no están obligadas a efectuar el pago del impuesto mencionado.

Se decía anteriormente que en lo referente a la Patente Nacional habría de hacerse una salvedad y esta es de enorme trascendencia, pues en Sevilla han sido admitidas altas en

Patente Nacional de Circulación con el tope de 15 H. P. y esta Cámara, siendo portavoz de los deseos de sus afiliados vejados en su amor propio como industriales y españoles, se quejan de que sean tratados por ser vecinos de otra provincia en esta parte con manifiesta desigualdad.

En Sevilla, no solamente ha ocurrido esto, sino que la Industria del Servicio Público con vehículos de motor mecánico, se desarrolla con las características de no pagar ninguno de los alquileres y transportistas la Patente Nacional de Circulación, el Canon de Carreteras y el Impuesto de Transportes, pues libremente circulan esos vehículos por todas las carreteras de España y es de manifiesta extrañeza que ni las autoridades locales, vigilantes de caminos (motoristas), camineros, carabineros, Guardia civil o alguna otra autoridad pueda impedirlo y por el contrario en Badajoz y su provincia hay exceso de celo que esta Cámara no deja de reconocer justo.

Según confidencias hay otras capitales que en las mismas circunstancias que la expresada en el párrafo anterior se desarrolla la industria del servicio público.

Los párrafos anteriores no pueden contener, ni contienen, animosidad para los industriales usuarios del alquiler en España, únicamente son de protesta y para que de una vez por los Poderes constituidos sea prestado el apoyo que merece la industria de transportes mecánicos por carretera.

La precedente exposición nos obliga a suplicar a V. E. elevar una protesta respetuosa pero enérgica de todo lo manifestado y solicitar a la vez que existiendo un proyecto-ley aprobado por la Comisión de Presupuestos de ese Ministerio, sobre reducción en la cuantía de la Patente y fraccionado su pago por trimestre, sea en primero del semestre venidero llevado a la práctica con sujeción a las indicadas condiciones y evitar por todos los medios la desigualdad de trato que actualmente existe para esta nuestra industria, ya que todo ello hiera nuestra dignidad profesional-industrial y también la misma lesiona los intereses de la Nación.

Viva V. E. muchos años.

Badajoz para Madrid, Mayo del mil novecientos treinta y cinco.-A. Cordero, rubricado.»

CORDOBA AUTOMOVILISTA

Relación de los vehículos de tracción mecánica matriculados en la provincia de Córdoba durante el mes de Abril de 1935

Núm.	MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
5473	Renault.....	Don Rafael Yévenes Díaz.....	Córdoba
5474	Ford (C).....	» Manuel Márquez Gutiérrez.....	Idem
5475	Peugeot.....	» José María Molina Aguilera.....	Priego de Córdoba
5476	Ford.....	» Antonio Coll Gallo.....	Cabeza del Buey (Bjoz.)
5477	Renault (C).....	Sres. Pallarés Hermanos, S. A.....	Cabra
5478	Diamond T (C).....	» M. y M. Velasco y Compañía.....	Montilla
5479	Chevrolet (C).....	Don Francisco García Gallardo.....	Fuente-Obejuna
5480	Ford (O).....	» José Moreno y Moreno.....	Viso de los Pedroches
5481	Ford (C).....	» Nemesio Lázaro Muñoz.....	Cabeza del Buey (Bjoz.)
5482	Renault.....	» Antonio Carmona y Carmona.....	Córdoba
5483	Austín.....	Doña Juana Salkeld Silva.....	Idem
5484	Federal (C).....	Sres. M. Ruz Salas y Compañía.....	Montilla
5485	Chevrolet (C).....	Don José Sánchez López.....	Espiel
5486	Austín.....	» Rafael Muñoz-Cobo García.....	Andújar (Jaén)
5487	Peugeot.....	» Gregorio García Curtoy.....	Córdoba
5488	idem.....	» Enrique Salinas Anchelerga.....	Idem
5489	Adler.....	» Francisco Ferrer Martínez.....	Espejo
5490	Renault.....	» Antonio Herruzo Martos.....	Córdoba
5491	Studebaker.....	Doña Fernanda Zurita Sánchez.....	Idem
5492	Chevrolet (O).....	» Joaquín Cabezas Fresno.....	Fuente-Obejuna
5493	Chevrolet (C).....	» Antonio Machuca Jurado.....	Idem
5494	Citroen.....	» Ricardo Hernández Revuelto.....	Córdoba
5495	Chevrolet (C).....	» Manuel Rogel Arrabal.....	Priego de Córdoba
5496	Ford.....	» Eduardo Calero de la Concha.....	Dos Torres
5497	Ford (C).....	» Juan P. Margaret Gijón.....	Fernán-Núñez
5498	Opel.....	» Nicolás del Rey Padilla.....	Córdoba
5499	Ford (C).....	» Juan Bermúdez Moreno.....	Idem
5500	Ford.....	» Francisco Ruiz Urbano.....	Cabra
5501	Ford (C).....	» Antonio Florez Pavón.....	Baena
5502	Chevrolet (C).....	» Pedro Alcaraz González.....	Peñarroya-Pueblonuevo

En total, se han matriculado 30 vehículos, correspondientes a las siguientes marcas: Ford, 9; Chevrolet, 6; Renault, 4; Peugeot, 3; Austín; 2 y 1 a cada una de las marcas, Diamond T, Federal, Adler, Studebaker, Citroen y Opel.

<i>La contribución industrial tributa por.....</i>	<i>197.000.000</i>
<i>La riqueza rústica y pecuaria » »</i>	<i>234.890.320</i>
<i>La riqueza urbana » »</i>	<i>185.244.050</i>
<i>La riqueza AUTOMOVILISTA » »</i>	<i>500.000.000</i>

¡Y TODAVIA SE PIENSA EN SUBIR EL PRECIO DE LA GASOLINA!

Banco Español de Crédito

Capital: 100 millones de pesetas

Reservas: Pesetas 67.621.926'17

Domicilio social: Alcalá, núm. 14, Madrid

SUCURSAL DE CÓRDOBA

CLAUDIO MARCELO, 21 Y 23

(EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

Caja de Ahorros

Intereses que se abonan 3 % anual - Libretas máximum 25.000 ptas.

Sucursales en España y Marruecos

Corresponsales en las principales ciudades del mundo

EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE BANCA Y BOLAS

CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA
CON UN INTERÉS ANUAL DE 1 1/2 POR 100

Consignaciones a vencimiento fijo

Tres meses	3	por 100 anual
Seis meses	3'60	por 100 anual
Un año	4	por 100 anual

EL BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos etc., un departamento de

Cajas de Alquiler

con todas las seguridades que la experiencia aconseja.

El Japón tiene "autos", pero no carreteras

El Japón desarrolla su industria del automóvil, la que en el período de un año ha doblado su producción. Una fábrica está equipándose para producir 1.000 vehículos por año y otra, para 500. Se espera llegar, dentro de dos o tres años, a una producción de 10.000 vehículos.

Una tercera parte de los vehículos actualmente en circulación son camiones. La circulación automovilística de este país no llegará a ser importante si no se adaptan para ellos las carreteras, las cuales se componen actualmente de caminos poco practicables para los coches modernos.

La falta del silencioso

Para evitar multas

El artículo 303 del Código de la Circulación daba un plazo improrrogable de 90 días para que los vehículos de motor mecánico que careciesen de silencioso, se proveyesen del mismo.

Ha pasado con exceso dicho periodo de tiempo y observamos que aún hay transportistas y dueños de coches de turismo que sufren las consecuencias de denuncias por no haber cumplido tal requisito.

Indudablemente que ello obedece tan solo a negligencia ya que otro argumento no puede emplearse para disculpar esta omisión, negligencia que pagan cara puesto que la sanción que a ello corresponde es la multa de cien pesetas.

Unos momentos dedicados a colocar dicho aparato pueden ahorrar ese ciento de pesetas. Creemos que está bien invertido el tiempo por lo que a remuneración se refiere.

TARJETAS CLASE D.

Una vez más, y apareciendo como «pesados», insistimos en advertir a nuestros asociados la obligación en que se hallan de proveerse de este documento.

Lo precisan los dueños de camionetas que dedican las mismas al transporte de mercancías ajenas. Es decir, que cuando se trata de mercancías no incluidas entre las que abarque la contribución que vienen satisfaciendo a la Hacienda, precisan llevar dicho documento.

La cuantía a pagar por el mismo depende de si se sale o no fuera de la provincia: en el primer caso su importe es equivale al 40 por 100 del importe de la Patente, y si no se transita fuera de ella, el 25 por 100.

Esos tantos por cientos se entienden del importe de la Patente neta, es decir, sin incluir el premio de cobranza.

Córdoba Automovilista Club

HORAS DE OFICINAS: De 9 a 1 y de 3 a 8

Morería, 14, pral. - Teléfono 1000 - Córdoba

LA VASCO NAVARRA

COMPañIA ANONIMA DE SEGUROS

Domicilio social: Pamplona

Seguros de accidentes del trabajo, pólizas especiales para los agricultores.

Responsabilidad civil para automóviles, coches, carros, motos, etc.

Seguros individuales de accidentes personales.

SEGUROS DE INCENDIOS Y DE COSECHAS.

INSPECCIÓN GENERAL DE ANDALUCÍA

VALERIANO MORENO

Conde de Gondomar, 1 - Teléfono 1762 - CORDOBA

Delegado en la provincia: ENRIQUE MERINO MURO

**SOCIEDAD
ESPAÑOLA DE
CONSTRUCCIONES
ELECTRO-MECANICAS
CORDOBA.**

**ELECTROLISIS
SULFATO DE COBRE
FUNDICIÓN
LAMINACIÓN**

**ESTRAJE
TRIFILIERIA
CABLERIA**

**COBRE
BRONCES
LATONES
ALUMINIO
ALDREY.**

